

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE EQUIPAMIENTO PARA PROYECTO ANID REDES 180134 DRA. MARCELA HERMOSO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1455**

**SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.U. N° 666 de 2021 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16, ambas de 2020 de la Contraloría General de la República, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, de la misma Contraloría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dra. Marcela Hermoso, Directora Proyecto ANID REDES 18013, titulado “Red de homeostasis intestinal y desordenes inmunológicos”, requiere la contratación del servicio de Citometría de Flujo (Citómetro NovoCyte Quanteon) y Microscopía Confocal (Microscopio Leica TCS SP8) en la UMCG, según expresa en carta e informe de fecha 04 de octubre del 2021 (Solicitud: 819501).
2. Que, el objetivo de este proyecto es consolidar una red de investigadores básicos y clínicos en el área de las patologías gastrointestinales, robusteciendo colaboraciones productivas, promoviendo el intercambio de tecnologías y permitiendo la formación de nuevos investigadores de alto nivel para consolidar descubrimientos científicos, de manera tal de promover el avance de nuevos conocimientos relacionados con la inflamación, los cambios microbianos y el cáncer.
3. Que, el uso de estos equipos es muy relevante para el éxito en el desarrollo experimental de la Dra. Karen Dubois quien se encuentra realizando una estadía en la Universidad de Groningen.
4. Que, en caso de no tener el acceso a estos servicios no se podrá evaluar el efecto de moléculas relacionadas con el ambiente inflamatorio sobre los organoides ni conocer el perfil de diferenciación de los mismos, resultados que son necesarios para tener un análisis completo del experimento, obtener conclusiones finales de la estadía de investigación y mejorar la productividad de la red colaborativa de laboratorios del proyecto
5. Que, se solicita la contratación directa para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto relacionados con la formación de investigadores de alto nivel en el área de inmunología y el aumento de la productividad de los laboratorios involucrados en el proyecto.
6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, la contratación será financiada por el centro ejecutante N° 570192 - PR. REDES INTER. 2018 MERCELA HERMOSO.
8. Que, el servicio es suministrado por el proveedor University of Groningen (UCMG), domiciliado en 9700 RB Groningen, Países Bajos, según cotización de fecha 29 de septiembre de 2021; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de

idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

9. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el Art. 3 N°1, N°3 y N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

### RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de uso de equipamiento para Proyecto ANID REDES 18013, por un valor de € 2.300.- (dos mil trescientos euros), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor proveedor University of Groningen (UMCG), domiciliado en 9700 RB Groningen, Países Bajos y cuyas especificaciones técnicas son:

**I. Especificaciones Técnicas del servicio:**

Descripción del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de equipos (Citómetro NovoCyte Quanteon) y Microscopía Confocal (Microscopio Leica TCS SP8) durante 1 mes en modo autoservicio: citometría de flujo y microscopía confocal.</li> </ul>

**II. Plazo y Lugar de Entrega:**

- La entrega del servicio por parte del proveedor será de 1 mes, contados desde la tramitación de la presente Resolución.
- El lugar de entrega será en The University Medical Center Groninge (UMCG), Hanzeplein 1, 9713 GZ Groningen, Países Bajos.

**III. Forma y Requisito de pago:**

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en Euros se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

**IV. Contraparte Técnica:**

- La Contraparte técnica será la Dra. Marcela Hermoso, Directora Proyecto ANID REDES 18013, y le corresponderá:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. **PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o en su defecto en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**DR. LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO**  
**VICEDECANO (S)**

**MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
**DECANA (S)**